



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso ejecutivo de la clínica de FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA contra LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS, Radicado 2020-00298-00.

Se señala la hora de las ocho (8 a.m) de la mañana del día 25 de febrero de 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1). DOCUMENTAL

Tener como prueba los documentos allegados con la demanda y relacionado en el acápite de pruebas.

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

1). DOCUMENTAL

Tener como prueba los documentos allegados con el escrito de excepciones y relacionados en el acápite respectivo.

2). INTERROGATORIO DE PARTE

Decretar el interrogatorio de parte, a la demandante señora MARTHA LUCIA POLANIA CUBILLOS, representante legal de la CLINICA DE



FRACTURAS Y ORTOPEDIA, la cual se llevará a cabo el día y hora en que se realice la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.